



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXIV
AÑO LXXXIX

Montevideo, 16 de Setiembre de 2019.

Nº 12.513

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS
EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RETIROS

- Nº Resol. 74584

Obligatorio, al Sr. Cnel. Dardo O. Romero Zerpa, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19052578.-

- Nº Resol. 74585

Obligatorio, al Sr. Cnel. Omar J. Fuentes González, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19052551.-

- Nº Resol. 74586

Obligatorio, al Sr. Cnel. Marcelo D. Almada Molina, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19054759.

- Nº Resol. 74588

Obligatorio, al Sra. Tte. 1º (M) María A. Yemini, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18014044

- Nº Resol. 74589

Voluntario, a la Sra. Cap. (N) Claudia F. Cavalcante Sosa, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19058614

MODIFICACION RESOLUCION

- Nº Resol. 74590

Modificar la Resol. de 24/Jun./19 y establecer que DONDE DICE:(...) DEBE DECIR:(...), como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19050818.

- Nº Resol. 74591

Modificar la Resol. 67099 de 7/Oct./15, ref. Haber de retiro, de la Eq. a Tte. 1ro. en situación retiro Martha Cal Roig, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 15007853.

PASE A SITUACIONES DE "NO DISPONIBLE"

- Nº Resol. 74592

A su solicitud, del CGE a el Cap. Juan Dibot, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19050125.

- Nº Resol. 74593

A su solicitud, del CGE a el Sr. Tte. 1º. Wilder Medina, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19050974.

FIJAR HABER DE RETIRO

- Nº Resol. 74594

Al Eq. a Sgto. 1º. en situación de retiro Luís E. Muniz Cop, en suma que cita. -Expte. M.D.N. Nº 19051318.

PETICIONES

- Nº Resol. 74595

Formulada por el Sr. Edilio Calfani Fernández. -Expte. M.D.N. Nº 19040332.

- Nº Resol. 74596

Formulada por la Sra. Edith M. Sosa Irigoitia. -Expte. M.D.N. Nº 19046624.

ACTAS

- Nº 21067 – 3 Modificaciones de Numerales.

ASUNTOS MINISTERIALES

SUSCRIPCIONES DE CONVENIO

- Nº Resol. 74597

Entre el MDN – INEFOP y sus anexos I al X, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19013130.

TRANSPOSICIÓN DE CREDITOS

Nº Resol. 74600

Desde la UE 001 DGS en la financiación 1.1 "Rentas Generales", por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nº 19058606.

LICENCIA ESPECIAL

- Nº Resol. 74601

Sin goce de sueldo a la funcionaria, Técnico IV, Adm. Pública, Esc. B, Gdo. 9, Eliana Mendez Massarino. -Expte. M.D.N. Nº 19049798.



931

RESOLUCION **74584**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19052578

Montevideo, **04 SEP 2019**

VISTO: que con fecha 13 de setiembre de 2019, el señor Coronel don Dardo Oscar Romero Zerpa alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -


R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Coronel don Dardo Oscar Romero Zerpa a situación de retiro obligatorio, con fecha 13 de setiembre de 2019.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

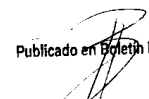
3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº

12513


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
JTV/ac



932

RESOLUCION **74585**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19052551

Montevideo, 04 SEP 2019

VISTO: que con fecha 18 de setiembre de 2019, el señor Coronel don Omar José Fuentes González alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.-----

ATENIDO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

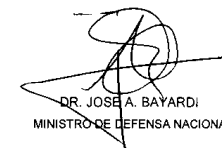
R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Coronel don Omar José Fuentes González a situación de retiro obligatorio, con fecha 18 de setiembre de 2019.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----



DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



SBCPM11
JTV/ao

Publicado en Boletín M.D.N. Nº

12513


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



933

RESOLUCION **74586**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19054759

Montevideo, 04 SEP 2019

VISTO: que con fecha 14 de setiembre de 2019, el señor Coronel don Marcelo Daniel Almada Molina alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Coronel don Marcelo Daniel Almada Molina a situación de retiro obligatorio, con fecha 14 de setiembre de 2019.-----

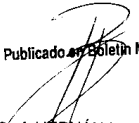
2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

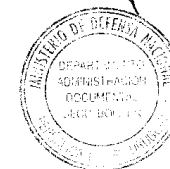
3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. Nº **12513**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
LR/JTV



937

RESOLUCION **74588**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18014044

Montevideo, 04 SEP 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la señora Teniente 1ro. (M) María Alejandra Yemini.-----

RESULTANDO: I) que con fecha 1ro. de febrero de 2013 ascendió al mencionado grado, por Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de abril de 2013 (número interno 91.283).---

II) que la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas expresa que la señora Oficial Subalterno no se encuentra en condiciones de ascenso -al grado inmediato superior-, por no haber realizado el curso de pasaje de grado.-----

CONSIDERANDO: I) que el literal D) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, establece que pasará a situación de retiro obligatorio, los Oficiales que habiendo cumplido el tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado, no acrediten la concurrencia de cualquiera de las demás condiciones generales para el ascenso durante dos años consecutivos.-----

II) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica, informa que corresponde el pase a situación de retiro obligatorio de la Teniente 1ro. (M) María Alejandra Yemini, por la mencionada causal, con fecha 1ro. de febrero de 2019, por aplicación de lo dispuesto por

el artículo 189 del Decreto-Ley 15.688 de 30 de noviembre de 1984.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio a la señora Teniente 1ro. (M) doña María Alejandra Yemini con fecha 1ro. de febrero de 2019.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº

12513

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





936

RESOLUCION 74589

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19058614

Montevideo, 04 SEP 2019

VISTO: la gestión de la señora Capitán (N) doña Claudia Fabiana Cavalcante Sosa perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

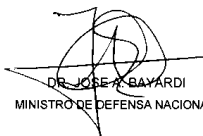
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Capitán (N) doña Claudia Fabiana Cavalcante Sosa.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----


DR. JOSÉ R. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12513**

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
LR/aa



935

RESOLUCION 74590

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19050818

Montevideo, 04 SEP 2019

VISTO: la Resolución de 24 de junio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 7 del Acta 20.982.--

RESULTANDO: que por la citada Resolución se dispuso el pase a situación de retiro voluntario con fecha 24 de junio de 2019, de la Soldado Patricia Selene Ruiz Perugorria del Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro.10.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército solicita la modificación de dicho acto administrativo, a los efectos de rectificar el Cuerpo al que pertenece la militar.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

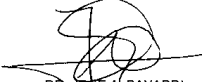
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución de 24 de junio de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 7 del Acta 20.982, en el sentido de establecer que DONDE DICE: "Pasar a

5773

situación de retiro voluntario a la Soldado de 1ra. (Cpo.Esp.) Patricia Selene Ruiz Perugorria del Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro.10, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992."; DEBE DECIR: Pasar a situación de retiro voluntario a la Soldado Especialista Patricia Selene Ruiz Perugorria del Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro.10, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ AL BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12513

Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría



SECPM11
JTV/cf

5774



93A

RESOLUCION **74591**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

15007853

Montevideo, **04 SEP 2019**

VISTO: la Resolución 67.099 de 7 de octubre de 2015, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se fijó el haber de retiro a la Equiparada a Teniente 1ro. en situación de retiro Martha Cal Roig y se estableció que dicho haber quedará desgravado de montepío el 23 de febrero de 2031.----

II) por la Resolución 0001/A.S./2018 de 29 de julio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas se acreditaron a la mencionada Equiparada, servicios honorarios entre el 25 de noviembre de 1994 y el 22 de febrero de 1995, sin interrupciones.-----

CONSIDERANDO: que por el citado periodo corresponde computar 2 años y 28 días de servicios militares simples y 29 días de servicios fictos, por lo que procede modificar el cómputo total de servicios y la fecha de desgravación de montepío establecidos por la Resolución mencionada en el VISTO.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la Republica.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -


RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución 67.099 de 7 de octubre de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional; y establecer que la Equiparada a Teniente 1ro. en situación de retiro Martha Cal Roig computa al 30 de junio de 2015, 20 años, 7 meses y 6 días de servicios militares simples y 6 años, 9 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 5 meses y 18 días de servicios.-----

2do.- Mantener el haber de retiro establecido en la Resolución precitada.-----

3ro.- Cumplir con lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, de acuerdo con el cual la presente modificación quedará desgravada de montepío el 25 de noviembre de 2030.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, Cumplido, archívese.----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº

12513

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SPC
NB/nba



938

RESOLUCION **74592**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19050125

Montevideo, 04 SEP 2019

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo y comisiones formulada por el Capitán don Juan Dibot, perteneciente al Comando General del Ejército.-----

RESULTANDO: que el Comando General del Ejército solicitó que la fecha de inicio del cese en el cargo sea el 8 de julio de 2019.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en el literal C) del artículo 97, artículo 99, literal C) del artículo 104 y artículo 142 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal c) numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al Capitán Juan Dibot, perteneciente al Comando General del Ejército, a situación de "No Disponible", a partir del 8 de julio de 2019.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable

5777

del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12513**

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
JTV/ao

5778



979

RESOLUCION **74593**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19050974 Montevideo, **04 SEP 2019**

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo y comisiones formulada por el señor Teniente 1ro. don Wilder Medina, perteneciente al Comando General del Ejército.-----

RESULTANDO: que el Comando General del Ejército solicitó que la fecha de inicio del cese en el Cargo sea el 22 de julio de 2019.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo previsto en el literal C) del artículo 97, artículo 99, literal C) del artículo 104 y artículo 142 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal c) numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

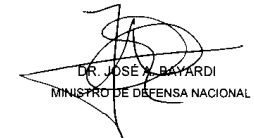
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Teniente 1ro. don Wilder Medina perteneciente al Comando General del Ejército, a situación de "No Disponible", a partir del 22 de julio de 2019.-----
2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable

5779

del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en ~~Boletín~~ M.D.N. Nº **12513**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
LR/ao

5780



911

R E S O L U C I O N **74594**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19051318

Montevideo, 04 de mayo 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la fijación del haber de retiro del Equiparado a Sargento 1ro. en situación de retiro Luis Ernesto Muniz Cop.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 66.132 de 30 de abril de 2015 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se dispuso el pase a situación de retiro voluntario y la aceptación de renuncia al cargo del Oficial III, Mantenimiento, Escalafón E, Grado 4 del citado Equiparado a Sargento 1ro., perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cómputo de servicios al 30 de abril de 2015, estableciendo el mismo en 21 años y 11 meses de servicios militares simples y 2 años y 8 meses de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-----

CONSIDERANDO: I) que el antes mencionado Servicio efectuó el cálculo del haber de retiro correspondiente al amparo de lo dispuesto por el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley

16.333 de lro. de diciembre de 1992 y por el artículo lro. del Decreto-Ley 15.192 de 15 de octubre de 1981, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 18.742,76 (pesos uruguayos dieciocho mil setecientos cuarenta y dos con 76/100) mensuales, discriminados de la siguiente manera: Objeto 011-300 \$ 8.281,94; Objeto 042-520 (001) \$ 476,17; Objeto 042-520 (002) \$ 1.991,66; Objeto 048-032 (Rec.Sal. 1/2010) \$ 392,02; Objeto 042-520 (003) \$ 1.716,32; Objeto 047-500 \$ 1.524,53; 36 Progresivos Civiles \$ 2.197,44; Objeto 042-025 \$ 1.378,36; Objeto 048-018 \$ 931,68; Objeto 048-038 \$ 3.665,85; Objeto 042-536 \$ 106,96; Objeto 042-611 \$ 1.286,47; Objeto 042-610 (002) \$ 1.040,95; correspondientes a las 25/30 avas partes del 90% de (\$ 24.990,35): \$ 18.742,76; con cargo al Programa 402 "Seguridad Social" (Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas"), acorde a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----

II) que de acuerdo a lo establecido por el numeral lro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, la presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2029.----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Fijar el haber de retiro del Equiparado a Sargento 1ro. en situación de retiro Luis Ernesto Muniz Cop en \$ 18.742,76 (pesos uruguayos dieciocho mil setecientos cuarenta y dos con 76/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2015; estableciendo que al 30 de abril de 2015, computa 21 años y 11 meses de servicios militares simples y 2 años y 8 meses de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-----

2do.- Cumplir con lo establecido por el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, de acuerdo con el cual la presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2029.----

3ro. - Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----




DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12513

SPC
NB/nba

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



940

RESOLUCION 74595

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19040332

Montevideo, 04 SEP 2019

VISTO: la petición formulada por el señor Edilio Calfani Fernández por la cual solicita acumulación de servicios al amparo del Banco de Previsión Social y del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: que el peticionante computó 10 años, 4 meses y 25 días de servicios civiles al amparo del Banco de Previsión Social y 3 años de servicios militares simples al amparo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo al cómputo realizado por el mencionado Servicio, el peticionante totalizó al 18 de julio de 2017, 13 años, 4 meses y 25 días de servicios, no generando pasividad por acumulación de servicios al amparo de la referida Institución.-----

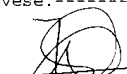
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, por el Decreto Reglamentario 66/005 de 18 de febrero de 2005 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- No hacer lugar a la petición de acumulación de servicios del señor Edilio Calfani Fernández, en virtud de no contar con 20 años simples de servicios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12513**

Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría



SECPMIL
JTV/CF



Q+2

RESOLUCION **74596**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19046624

Montevideo, 10 4 SEP 2019

VISTO: la petición formulada por la señora Edith Myriam Sosa Irigoitia, en su calidad de viuda del señor Wilson Abdon Rodríguez Dufrechu, por la cual solicita pensión por acumulación de servicios.-----

RESULTANDO: I) que el señor Wilson Abdon Rodríguez Dufrechu, fallecido el 11 de marzo de 2017, computó al amparo del Banco de Previsión Social 6 años, 9 meses y 26 días de servicios civiles.-----

II) que asimismo, computó al amparo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, 7 años y 5 meses de servicios militares simples.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo al cómputo de servicios realizado, el citado causante totalizó 13 años y 22 días de servicios, no generando haber de pasividad de pensión por acumulación de servicios al amparo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, por el Decreto 66/005 de 18 de febrero de 2005 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968.-----


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- No hacer lugar a la petición de acumulación de servicios, presentada por la señora Edith Myriam Sosa Irigoitia en su calidad de cónyuge del extinto señor Wilson Abdón Rodríguez Dufrechu, fallecido el 11 de marzo de 2017, en virtud que el mismo no gozaba ni tuvo derecho a gozar de haber de retiro a la fecha de su fallecimiento, por no contar con 20 años simples de servicios de acuerdo a lo previsto en el artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la interesada y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12513

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



943

A C T A **21067**

En Montevideo, en fecha **04 SEP 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----


R E S U E L V E:

MODIFICACIÓN DE NUMERALES: Nro.1.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 1 del Acta 20.031 de 14 de enero de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al señor Coronel en situación de retiro don CARLOS CESAR TACHINI OURIVES, por no ser procedente las asignaciones del grado inmediato superior, por lo que le corresponde percibir un haber de retiro a partir del 1ro. de octubre de 2015, de \$ 114.401,11 (pesos uruguayos ciento catorce mil cuatrocientos uno con 11/100) mensuales, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 98.641,75 (pesos uruguayos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y uno con 75/100) por haber de retiro y \$ 15.759,36 (pesos uruguayos quince mil setecientos cincuenta y nueve con 36/100) por asignaciones docentes, por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 30 de setiembre de 2015, 40 años, 4 meses y 11 días


de servicios militares simples y 1 año y 4 días de servicios fictos; totalizando 41 años, 4 meses y 15 días de servicios. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de octubre de 2015. (15056153).- Nro.2.- Modificar la Resolución 47.725 de 22 de marzo de 2001 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al señor Capitán de Navío en situación de retiro don JORGE AGIUS GUERRERO, en virtud de incluirse en el cálculo del haber de retiro el Objeto 122-001; por lo que le corresponde percibir un haber de retiro a partir de 3 de marzo de 2000 de \$ 21.270,06 (pesos uruguayos veintiún mil doscientos setenta con 06/100) mensuales, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 24 de febrero de 2017, por aplicación del artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 103.342,41 (pesos uruguayos ciento tres mil trescientos cuarenta y dos con 41/100) mensuales. Se mantiene el cómputo de servicios establecido en la Resolución anteriormente citada. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 6 de abril de 2000.- (17049685).- Nro. 3.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 4 del Acta 20.226 de 29 de setiembre de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al señor Capitán de Corbeta (CG) en situación de retiro don HECTOR ADRIAN NAVARRETE GUTIERREZ, en virtud de acreditársele asignaciones



por concepto de asiduidad de vuelo, correspondiéndole percibir un nuevo haber de retiro a partir de lro de enero de 2016 de \$ 69.721,58 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil setecientos veintiuno con 58/100) mensuales, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 65.078,34 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil setenta y ocho con 34/100) por haber de retiro y \$ 4.643,24 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 24/100) por asignaciones docentes, por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Se mantiene el cómputo de servicios establecido por Resolución anteriormente citada. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de enero de 2016.- (19047604).- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12513

SECPMIL
LR/cp



RESOLUCION M.D.N. **74597**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19013130

Montevideo, **04 SEP 2019**

VISTO: la gestión relativa a la suscripción de un Convenio Específico entre el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).-----

RESULTANDO: I) que dicho convenio tiene por objeto la capacitación de personas o grupos de personas con dificultades de inserción laboral en distintas localidades del país, a efectos de mejorar su empleabilidad, promover su inserción laboral o apoyar su capacidad emprendedora.--

II) que el MDN se compromete a diseñar y gestionar un programa de formación profesional para desempleados a través de una Propuesta Educativa, con los costos y necesidades de su implementación descriptos en los Anexos I) a X) que forman parte del mencionado Convenio.-----

III) que INEFOP se compromete a realizar un seguimiento educativo y supervisión de la malla curricular que surja de la propuesta educativa del MDN.---

IV) que como contraprestación por la capacitación a brindar por el MDN, INEFOP se obliga a abonar por todo concepto la suma total de \$ 2.232.947,00 (pesos uruguayos dos millones doscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete con 00/100), en las

condiciones establecidas en la cláusula cuarta del convenio.-----

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, el Ministerio de Defensa Nacional con la finalidad del mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana puede celebrar convenios con personas jurídicas públicas, para la prestación de colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública le sean requeridas, percibiendo los precios correspondientes, lo que no deberá implicar detrimento en la capacidad operativa de las Fuerzas.-----

II) que por el artículo 20 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010, las Fuerzas Armadas, en tiempo de paz y bajo la autorización expresa del Ministro de Defensa Nacional, podrán prestar colaboración en actividades que por su especialidad, relevancia social o conveniencia pública les sean solicitadas y sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental.-----

III) que existe un Código SIR 03004120021199072 denominado "Convenio MDN Art. 135 Ley 18.172", en el cual serán depositados los ingresos que se perciban por el citado convenio.-----

IV) que el pago percibido por el citado convenio será transferido por INEFOP a la cuenta



corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay, número 1560329-00049 a nombre del Ministerio de Defensa Nacional, para posteriormente ser vertido a la Cuenta Única Nacional (CUN) e ingresados en el código SIR 03004120021199072 de la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", denominado "Convenio MDN Art. 135 de la Ley 18.172".-----

V) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 28 de agosto de 2019, intervino preventivamente, sin formular observaciones.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros, por el Departamento Jurídico Notarial - Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y el artículo 20 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Suscribir el Convenio Específico a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y sus anexos I al X en los términos que lucen de fojas 133 a 135 y 83 a 116 respectivamente, del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número

2019.01313-0, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Disponer que los ingresos percibidos por el mencionado Convenio serán transferidos por parte de INEFOP a la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay número 1560329-00049, los que posteriormente se verterán en la Cuenta Única Nacional (CUN) correspondiente al MDN-CGE (Código SIR 03004120021199072) "Convenio MDN Art. 135 de la Ley 18.172".-----

3ro.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia al Comando General del Ejército, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable, al Departamento Jurídico Notarial - Sección Notarial y al Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido, pase a la Dirección General de Servicios Sociales a efectos de coordinar la firma del citado Convenio y demás efectos pertinentes. Oportunamente archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. Nº

12513

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





R E S O L U C I O N M.D.N. **74596**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19049828

Montevideo, 04 SEP 2019

VISTO: la gestión tendiente a la suscripción de un Convenio de asesoramiento entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Ministerio de Defensa Nacional (MDN).-----

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Defensa Nacional ha solicitado a la Corporación Nacional para el Desarrollo, su colaboración para realizar la estructuración de un contrato de Fideicomiso que permita la administración de un patrimonio aportado por el Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de llevar adelante obras en la sede de la Dirección General de Secretaría de Estado.-----

II) que el Ministerio de Defensa Nacional abonará a la Corporación Nacional para el Desarrollo la suma de \$ 310.000 (pesos uruguayos trescientos diez mil con 00/100) más IVA, de acuerdo al cronograma de pagos estipulado en la cláusula quinta del Convenio.-----

CONSIDERANDO: I) que los literales B y D del artículo 11 de la Ley 15.785 de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 18.602 de 21 de setiembre de 2009 y por el artículo 342 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018, establece que la Corporación Nacional para el Desarrollo es una persona jurídica de derecho público no estatal, entre cuyos cometidos se encuentra, "Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura

financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales"; "Identificar áreas de oportunidad en infraestructura pública y servicios conexos" y "Preparar y promover proyectos de inversión, prestar servicios de consultoría, analizar y estructurar proyectos para el sector público o privado, relacionados con su ámbito de competencia".-----

II) que la contratación se realiza al amparo de lo dispuesto en el numeral 1), literal C del artículo 33 del TOCAF, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

III) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 7 de agosto de 2019 acordó no formular observaciones y que una vez dictada la resolución por el Ordenador competente, se comete al Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el numeral 1), literal C del artículo 33 del TOCAF, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Suscribir el Convenio de asesoramiento a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Ministerio de Defensa Nacional (MDN), en los términos que surgen de fojas 26 a 28 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2019.04982-8, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----



2do.- Por el Departamento de Administración Documental remitase copia de la presente Resolución a la Corporación Nacional para el Desarrollo y pase al Departamento Jurídico-Notarial para su registro en el Sistema de Convenios y coordinar las firmas del mismo, a la Dirección General de Recursos Financieros -Departamento Contabilidad a sus efectos y posteriormente remitase a la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas. Cumplido, oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12513**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

02/07/2016 12:51:33



26

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los días de de 2019, entre por una parte: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (en adelante, "MDN"), con domicilio a estos efectos en Av. Ocho de Octubre 2628 de la ciudad Montevideo, representado en este acto por el señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. José Bayardi y por otra parte: la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO** (en adelante, la "CND"), persona jurídica con domicilio en esta ciudad, calle Rincón 528 Piso 3 representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo Puppo y el Ec. Germán Benítez Forte, en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente.

1. ANTECEDENTES

CND es una persona jurídica de Derecho Público no estatal entre cuyos cometidos se encuentra "Identificar áreas de oportunidad en infraestructura pública y servicios conexos"; "Preparar y promover proyectos de inversión, prestar servicios de consultoría, analizar y estructurar proyectos para el sector público o privado, relacionados con su ámbito de competencia" y "Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de infraestructura financiados con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales" (literales D y B respectivamente del artículo 11 de la Ley 15.785, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 18.602 y el artículo 342 de la Ley 19.670).

Para ello, se otorga legalmente a CND diversos poderes jurídicos tales como brindar asistencia técnica y asesoramiento financiero, realizar o contratar estudios destinados a la formulación y evaluación de proyectos de inversión, celebrar actos civiles, comerciales y contratos, y realizar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración, con arreglo a los cometidos y dentro del giro que preceptivamente le asigne la Ley (artículo 12 literales J y M de la Ley 15.785).

2. OBJETO

El Objeto del presente es la estructuración de un contrato de Fideicomiso por parte de la Corporación Nacional para el Desarrollo, que permita la administración de un patrimonio aportado por el Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de llevar adelante obras en la Sede de la Dirección General de Secretaría de Estado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

CND efectuará la redacción del contrato de Fideicomiso en el cual se establecerá el patrimonio fideicomitido, la forma en que se irán integrando los aportes en el tiempo, las obligaciones de la



27

fiduciaria y sus honorarios, los procedimientos competitivos a aplicar para contrataciones, el reparto de responsabilidades y riesgos para cada una de las partes, entre otras cosas.

El MDN tendrá como obligaciones aportar la información necesaria para la elaboración del citado contrato y efectuar el seguimiento y la aprobación de los términos del mismo.

4. PERSONAS AUTORIZADAS.

A efectos de llevar adelante el intercambio de información y/o documentación entre las Partes, así como para cualquier coordinación que sea requerida, el MDN designa al Director General de Recursos Financieros, Joel Rodríguez, teléfono 24872828 interno 149, correo electrónico dgrfff.director@mdn.gub.uy. Por su parte, CND designa al Gerente de Proyecto Ingeniero Civil Rodrigo Velasco, teléfono 29162800, correo electrónico rvelasco@cnd.org.uy.

En caso de ausencia de la persona designada, la parte que corresponda deberá designar una persona a los efectos que lo sustituya durante el plazo de ausencia.

5. PRECIO.

Por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio, la CND percibirá por concepto de precio un total de \$ 310.000 (pesos uruguayos trescientos diez mil), más IVA, de acuerdo al siguiente calendario de pagos:

- 50% a los 10 días hábiles luego de la entrega por parte de CND del borrador del contrato de fideicomiso y presentada la Factura correspondiente de este pago.
- 50% a los 10 días hábiles luego de comunicada formalmente la conformidad de los términos del contrato del fideicomiso por parte del MDN o a los 45 días hábiles luego de efectivizado el pago citado en el numeral precedente, lo que ocurra primero.

6. PLAZO.

El Convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de hasta 4 meses y será prorrogado automáticamente por un período igual, salvo que alguna de las Partes comunique por escrito a la otra su decisión contraria con un preaviso de 30 días al vencimiento.

7. CONFIDENCIALIDAD.

La información a la que tenga acceso CND para el cumplimiento del convenio se entregará con carácter confidencial (artículo 10 de la Ley 18.381). Las Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información contenida en la documentación que en cada caso intercambien con el fin de concretar el objeto de este convenio. Se exceptúa de ello aquella información respecto de la cual el MDN notifique a CND en forma expresa que no tiene carácter confidencial.



28

8. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento de una de las partes, la parte a la que se hubiere incumplido podrá optar por exigir el cumplimiento total o parcial del contrato o su rescisión, reclamando en ambos casos el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le hubiere causado. La parte a la que se le faltado podrá intimar el cumplimiento o comunicar su decisión de tenerlo por rescindido, por medio de telegrama colacionado u otro medio fehaciente de notificación. En caso de incumplimiento del MDN y que CND opte por la rescisión unilateral de este convenio, el MDN deberá abonar a CND la cuota parte de los trabajos recibidos y aceptados a satisfacción.

9. MORA AUTOMÁTICA.

La mora en cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos acordados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en dar, hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

10. DOMICILIO Y COMUNICACIONES.

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. Cualquier comunicación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento.

En señal de conformidad y para constancia, se firman 2 ejemplares del mismo tenor e igual valor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por MDN:

Dr. José Bayardi
Ministro

Por CND:

Ec. Germán Benítez Forte
Vicepresidente

Cr. Jorge Perazzo Puppo
Presidente



RESOLUCION M.D.N. **74599**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19056247

Montevideo, **04 SEP 2019**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Armada para la suscripción de un contrato de comodato a celebrarse entre Gas Sayago S.A. y el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada.-----

RESULTANDO: I) que por el citado contrato, Gas Sayago S.A. da en comodato al Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada, 6 boyas náuticas que pertenecían a la demarcación de la zona del ex obrador marítimo del proyecto Regasificadora y un radar marino marca Furuno, que se describen en el Anexo I que forma parte integrante del mismo.-----

II) que los bienes podrán ser usados a fin de brindar seguridad y señalización marítima en las zonas de su ubicación actual o donde la Armada Nacional lo crea conveniente.-----

III) que el comodante se reserva la facultad de pedir la restitución del bien en cualquier momento, con un preaviso de 30 días, por cualquier medio fehaciente, incluyendo telegrama colacionado.-----

CONSIDERANDO: I) que el citado comodato es de beneficio y conveniencia para el desarrollo de las actividades del Comando General de la Armada.-----

II) que es necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional -

5801

Comando General de Armada para la firma del mencionado contrato.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Notarial del Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

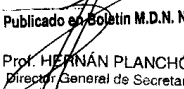
R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del contrato de comodato a celebrarse entre Gas Sayago S.A. y el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada, en los términos que lucen de fojas 18 a 22 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2019.05624-7, el que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada, al señor Jefe del Gabinete del Señor Comandante en Jefe de la Armada, para la firma de la documentación respectiva.-----

3ro.- Publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----


DR. JORGE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12513**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



5802



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ARGENTINA

16

CONTRATO DE COMODATO.- En la ciudad de Montevideo, el día ***** de ***** 2019, entre: POR UNA PARTE: GAS SAYAGO SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante, "GSSA"), representada por *****, titular de la cédula de identidad número *****, en su calidad de ***** con domicilio constituido a todos los efectos en Paraguay 2431 Piso 12 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL (en adelante, "AN"), representada en este acto por *****, titular del documento de identidad número ***** con domicilio constituido a todos los efectos en ***** de esta ciudad; (cada una individualmente denominada como la "Parte" y en forma conjunta como las "Partes"); acuerdan firmar el presente contrato de comodato, en los siguientes términos y condiciones (en adelante el "Contrato"):

Cláusula Nro. 1. ANTECEDENTES.

1.1.- En el marco del plan de relaciones institucionales de GSSA, y en consecución del desarrollo del Proyecto GNL del Plata, se ha recibido colaboración y buena disposición de parte de la AN.

1.2 Actualmente GSSA dispone de 6 boyas náuticas que a la fecha se encuentran fondeadas en el ex Obrador Marítimo del proyecto Regasificadora y un radar marca FORUNO ubicado en depósito de Punta de Sayago, cuyas características técnicas e información general surgen del Anexo I, que suscrito por las Partes forma parte integrante del Contrato(en adelante conjuntamente como los "Bienes").

1.3 La utilización de los Bienes resulta de conveniencia para la AN en tanto podrán ser usados a fin de brindar seguridad y señalización marítima en las zonas de su ubicación actual o donde la AN estime pertinente.

5803

1.4. En virtud de lo expuesto, las Partes han acordado celebrar el Contrato en las condiciones detalladas a continuación.

Cláusula Nro. 2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- GSSA da en comodato a la AN, que acepta de conformidad los Bienes, comprometiéndose a hacer uso de los mismos conforme a las buenas prácticas y usos, declarando recibirlos en el estado y condiciones en que se encuentran, estando todos ellos en plenas condiciones de utilización.

Cláusula Nro. 3. PLAZO.

El Contrato es sin plazo por lo que GSSA podrá requerir su devolución en cualquier momento cumpliendo con un preaviso de 30 días por cualquier medio fehaciente, incluyendo telegrama colacionado.

Cláusula Nro. 4. OBLIGACIONES DE LA AN.

4.1. Las Partes están de acuerdo en que, será de cargo de la AN obtener todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios a los efectos de utilizar, trasladar, entre otros, los Bienes, en caso de corresponder.

4.2. La AN se obliga a cuidar los Bienes entregados en comodato con la diligencia de un buen padre de familia, y proveer a su guarda y conservación, responsabilizándose de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, así como los daños causados a los Bienes en forma culposa o dolosa.

4.3. La AN será el único responsable por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a terceros, derivado del uso de estos bienes.

4.4. La AN mantendrá indemne a GSSA por la totalidad de los daños derivados directa o indirectamente por cualquier reclamo, acción o procedimiento iniciado contra GSSA por

5804



49

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

cualquier persona física o jurídica, privada o pública, como resultado de daños causados por acciones u omisiones derivados del uso de los Bienes.-----

4.5. La AN toma a su cargo todas las obligaciones establecidas en los arts. 2220 y siguientes del Código Civil, obligándose a pagar cualquier tipo de gasto que tenga su origen en el uso de los Bienes.-----

Cláusula Nro. 5. RECIBO.-----

5.1. Con la firma del presente, la AN declara que recibe los Bienes en buen estado de conservación y con todos sus accesorios. La AN declara haber visto e inspeccionado los Bienes y constatado que se encuentra en las condiciones declaradas en el Contrato.-----

5.2. La AN ha inspeccionado los Bienes previamente, y se obliga a restituirlos a la finalización del comodato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo por los deterioros causados por el buen uso y el transcurso del tiempo, corriendo por cuenta de la AN todos los trabajos y gastos que fueran necesarios para mantener los Bienes en buen estado de conservación y funcionamiento. Si se introdujera alguna mejora, ésta deberá ser previamente aprobada por escrito por el Comodante y quedará a favor de éste último sin desembolso alguna de su parte.-----

Cláusula Nro. 6. MORA AUTOMÁTICA.-----

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En todo lo no previsto en ese acuerdo regirá lo previsto en sede de comodato conforme al Código Civil 2216 y siguientes.-----

Cláusula Nro. 7. NOTIFICACIONES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS.-----

Cualquier notificación, solicitud, comunicación o aprobación que las Partes deban o puedan cursarse o darse en virtud de este Contrato se tendrá por válida si es realizada por escrito, télex, correo electrónico u otro medio idóneo que diere certeza de su realización a los domicilios constituidos.-----




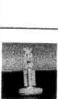

A los efectos de las notificaciones, la información de GSSA es: Cr. Fabián Figueroa - Paraguay 2431 Piso 12 - C.P 11800 Ciudad de Montevideo, Uruguay - Teléfono: +598 2 201 1233 - Correo electrónico: info@gassayago.com.uy.-----

A los efectos de las notificaciones la información de la Armada Nacional es: Escribana Mariana Miceli - teléfono 2915-0710 - alecar@armada.mil.uy.-----

Se suscriben dos vías de un mismo tenor y a un solo efecto en Montevideo, en la fecha indicada en la comparecencia.----

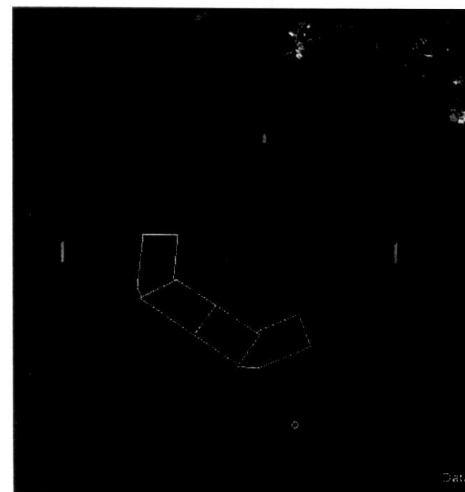
ANEXO I

20

IMAGEN PICTURE	TIPO DE BOYA BUOY TYPE	IDENTIFICACION IDENTIFICATION	POSICION/ POSITION LAT & LONG
	Boya Lateral Estribor Starboard Hand Mark	Piedra Dellazoppa Stone Dellazoppa	Boya Lateral Oeste Buoy West Side (Rojo 2 dest. C/ 4 seg)
			34° 54' 20.2" S 056° 17' 08.6" W
	Boya Peligro Aislado Isolated Danger Mark	Casco ANCAP II Hull ANCAP II	Boya Lateral Este Buoy East Side (Blanca 2 dest. C/ 4 seg)
			34° 54' 23.8" S 056° 17' 00.7" W
	Boya Peligro Aislado Isolated Danger Mark	Casco ANCAP II Hull ANCAP II	Boya Lateral Oeste Buoy West Side (Blanca 2 dest. C/ 4 seg)
			34° 54' 24" S 056° 16' 48.6" W
	Boya Cardinal Este East Cardinal Mark	Area de Exclusion Exclusion Area	Boya Lateral Este Buoy East Side (Blanca 3 dest. C/ 10 seg)
			34° 54' 26.8" S 056° 16' 43.2" W
	Marcas Especiales Special Marks	Area de Exclusion Exclusion Area	Marcadora Lateral Oeste West Side Marker (Amarilla 4 dest. C/ 5 seg)
			34° 55' 00" S 056° 17' 48" W
			Marcadora lateral Este East Side Marker (Amarilla 4 dest. C/ 5 seg)
			34° 54' 59.9" S 056° 15' 55" W 056° 16' 24.9" W

ANEXO I

21





FURUNO ANEXO I

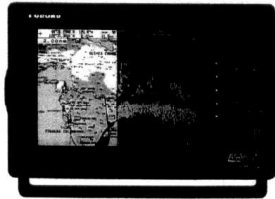
NAVnet
vx2

MARINE RADAR

Model MODEL1824C/1834C/1934C/1944C/1954C/1964C

COLOR VIDEO PLOTTER

Model GD-1920C



FURUNO ELECTRIC CO., LTD.
www.furuno.com

OPERATOR'S MANUAL

22



RESOLUCION M.D.N. **74600**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19058606

Montevideo, 04 SEP 2019

VISTO: la insuficiencia en los créditos asignados para el Ejercicio 2019 en las Unidades Ejecutoras 003 "Estado Mayor de la Defensa", 004 "Comando General de Ejército", 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" y 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", en el Objeto del Gasto 199.000 "Otros Bienes de Consumo no incluidos en los anteriores", por lo cual solicitan un refuerzo en sus créditos de funcionamiento hasta el fin de este Ejercicio.-----

CONSIDERANDO: I) que se ha solicitado y obtenido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, un refuerzo en los créditos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" por un monto de \$ 6.500.000,00 (pesos uruguayos seis millones quinientos mil con 00/100) para atender las necesidades del Inciso.-----

II) que se considera conveniente reasignar una parte de dicha Partida hacia las Unidades Ejecutora deficitarias, a efectos de atender sus necesidades y mejorar su funcionamiento hasta finalizar el presente Ejercicio.-----

III) que la presente gestión no afecta el logro de los objetivos y metas de los Programas de dichas Unidades Ejecutoras.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:


1ro.- Autorizar la trasposición entre Unidades Ejecutoras por un monto de \$ 3.550.000,00 (pesos uruguayos tres millones quinientos cincuenta mil con 00/100), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" hacia las siguientes:

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
003 "ESMADE"	300	199	\$ 350.000
004 "CGE"	421	199	\$ 300.000
023 "CGFA"	300	199	\$ 850.000
035 "SRPPFAA"	402	199	\$ 350.000
041 "DINACTA"	367	199	\$1.700.000

2do.- Publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a las Unidades Ejecutoras 003 "Estado Mayor de la Defensa", 004 "Comando General del Ejército", 023 "Comando General de la Fuerza



Aérea", 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" y 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica". Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12513**
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **74601**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

19049798

Montevideo, 04 SEP 2019

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria, Técnico IV, Administración Pública, Escalafón B, Grado 9, Eliana Méndez Massarino, contratada en régimen de provisorio en la Dirección General de Secretaría de Estado, para que se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, por el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2019 y el 16 de agosto 2019 inclusive.-----

RESULTANDO: que motiva la presente razones de índole personal.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, el jerarca podrá conceder en casos específicos debidamente fundados, a los funcionarios contratados una licencia sin goce de sueldo de hasta seis meses.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Conceder a la funcionaria Técnico IV, Administración Pública, Escalafón B, Grado 9, Eliana Méndez Massarino, contratada en régimen de provisorio en la Dirección General de Secretaría de Estado, licencia especial sin goce de sueldo, por el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2019 y el 16 de agosto 2019 inclusive.-----

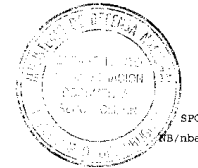
5813

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos- Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de la interesada y demás efectos y Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Contabilidad (UE-001) y Financiero Contable de este Ministerio y remítase copia a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12513**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón

5814